CAROLUS III

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

taduria General de Valores de mi Real Hacienda á que está Incorporado el dro. de la media annata declarando haverse pagado ó quedar asegurado este dro. sin cuia formalidad sea de ningun valor ni efecto, y no se admita ni tenga Cumplimiento en los Tribunales de dentro y fuera de mi Corte: Dada en Madrid a primero de Agosto de mil setecientos y noventa = Yo El Rey = Esta Rubricado = Por mandado del Rey nro. Sr. Dn. Fernando de Vera

Tomose Razon de la Cedula de S. M. escrita en las tres fojas con esta en la Contaduria Gral. de Valores de la Real Hazda. en la que consta haverse satisfho al dro. de la media annata setecientos y cincuenta mrs. de Vn. por la Razon que en ella se expresa como parece a pliegos siete de la Contaduria de Ordenes de este año Madrid tres de Agosto de mil setecientos noventa = Leandro Borbon

Es copia de sus origs. a que me refiero y devolví al Contenido Dn. Zelestino Torrza. del Puerto quien firma de su recibo: En fee de lo qual lo signo y firmo en esta Va. de Caravaca a veinte y uno de Agosto de mil setecientos y noventa de

Torrezilla

Franco. Antonio Thorrecilla de Robles

En la Villa de Caravaca en veinte y cinco de Agost